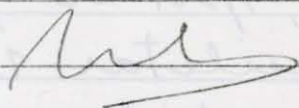


1 Delegaron aprobando la apoderado
2 del procesado Carrillo Nora, Srta
3 Carmen Hertz y revocando el Fiscal
4 General Militar Interino T.C.L. Sr
5 Eduardo Benavides H. San Miguel
6 26 de Agosto de 1991.

7 

8
9
10 San Miguel, veintiseis de Agosto de
11 mil novecientos noventa y uno.

12 Sistos y fernando presente:

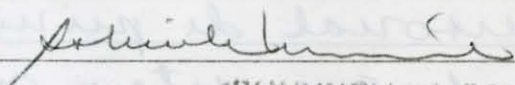
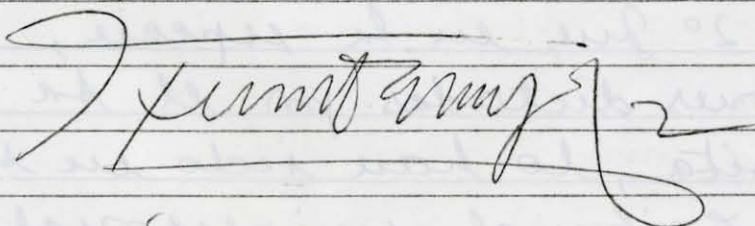
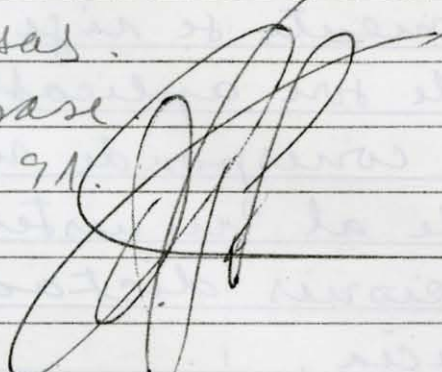
13 1º que en virtud de lo dispues-
14 to en la ley 19048, esta causa paró
15 al conocimiento de la justicia Or-
16 dinaria y de acuerdo a lo dispues-
17 to en su artículo tercero transito-
18 rio, procesalmente se rige por las
19 normas que le son aplicables, dentro
20 de las cuales corresponde notificar
21 personalmente al Ministerio Público
22 de las resoluciones dictadas en se-
23 gunda instancia.

24 2º que en la especie, las resolu-
25 ciones dictadas por el Sr Ministro en
26 Visita, lo han sido en su calidad
27 de Tribunal unipersonal de prime-
28 ra instancia, por lo que están vá-
29 lidamente notificadas en la forma
30 en que han sido hechas.

3º Que a mayor abundamiento el Ministerio Público ante la justicia ordinaria está constituido por el Sr Fiscal de la Excmo Corte Suprema y los Fiscales de las Cortes de Apelaciones; por lo que el Ministerio Público Militar no debió haber sido admitido como parte en este proceso, desde que la causa pasó al conocimiento de la justicia ordinaria.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 68 del Código de Procedimiento Penal; se confirma la resolución apelada de cinco de julio del año en curso, escrita a fs 8 vuelta del cuaderno de compulsas.

Demuétrase
Nº 1508-91.



HONORIFICADA POR LOS SEÑORES MINISTROS don

